PUNTO DE VISTA DE LOS OBREROS REPUBLICANOS

Leonor A. González S.

Sobre los cuales versó la conferencia de Acción Comonal, del día 5 del presente:

1o.—La militarización de la Zona del Canal; data desde 1910, época en que arribó el primer contingente militar a raíz de los actos preliminares para la Gran Guerra Europea, y a la apertura d' dicha vía interoceánica que se verificó en 1915, pero a pesar de todo, continuaron los mismos funcionarios civiles que hasta entonces gobernaban la Zona del Canal.

2o.—La construcción del Canal de Panamá, le costó al Gobierno Norteamericano B|375.000.000.00, y mediante, esa ruta internacional "Pro Mundi Beneficio" el Coloso del Norte, se ha erigido en una gran potecia universal; cosa contraria, le sucedería si las Naciones del Continente Americano por suscripción popular o de Estado, fundaran un "FONDO CONTINENTAL" para adquirir esta grandiosa obra de ingeniería moderna.

Sólo el tráfico marítimo le produce una entrada apreciable. La venta de agua potable; el servicio de albañels; la recolección de las basuras; el tránsito de pasajeros en el ferrocarril; el impuesto de tránsito de vehículos; los Comisariatos y todo ese comercio de piratería en abierta pugna con la cláusula 7ª del Tratado del Canal?. puesto que, son los únicos impuestos que pueden cobrar.

3o.—El Tratado del Canal, celebrado en 1903, propiamente no existe a luz del DERECHO y la JUSTICIA: ese Tratado fué ratificado por el Decreto No. 24 de 1903, por la Junta de Gobierno Provincial y siendo el artículo 145 de la Constitución el llamado a aprobar los actos expedidos por dicha Junta de Gobierno Provisional no comprendió los Convenios, Tratados y Actos Públicos de carácter internacional. Además, la Constituyente no ratificó ese pacto; tampoco la Asamblea Nacional de 1906, q las sucesivas que hasta ahora se han reunido conforme con el ordinal 4º del artículo 65 de la Carta Magna. Es de épocas pretéritas tolerar por más tiemjo esta mala política de los tratadistas, y, más cuando una nueva generación no debe cargar con los errores de sus antepasados. Y, si algo significa la noble visión del Gran Libertador Simón Bolívar, acojámosla: "Parece que si el Mundo hubiese de elegir su capital el Istmo de Panamá sería señalado para ese augusto destino." Pues, es aquí en donde privaría el FONDO CONTINENTAL pro internalización del Canal de Panamá.

4o.—La escogencia de un número plural de DELEGADOS PANAMEÑOS debe ser nuestra preocupación a razón de uno por cada Provincia y debidamente seleccionados por el pueblo y sufragados sus gastos por suscripción popular para que asistan (3) tres a Washington, y los (6) seis restantes a Montevideo a la Conferencia Panamericana, para pedir: la revisión, modificación o la abrogación del Tratado del Canal. Esta suscripción debe iniciarse pidiendo a cada teatro de la localidad una función a beneficio de ésta finalidad; y así, en todas actividades deportivas, comerciales, profesionales, escolares, y estatales. Un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, también, cumpliría bien éste cometido. En una palabra levantar el espíritu público conforme con las aspiraciones que pretendían obligarnos a hacer con otra Nación, que mantuviera un Tratado cuyas estipulaciones fueran incompatibles con las pactadas en el "Monumento de Iniquidades" llamado Tratado del Canal de 1903, que consagra la cláusula 20 de esa ignominia judía.

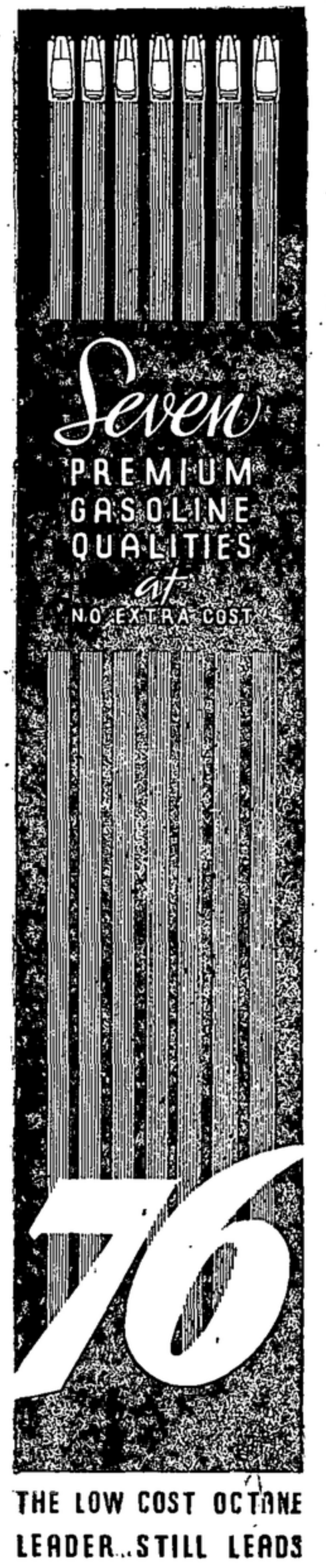

COMENTANDO UN EDITORIAL

tinción de categorías o clase social determinada, pues nuestra Constitución prevee en su artículo 16 que "TODOS LOS PANAMEÑOS EXTRANJEROS SON IGUALES ANTE LA LEY. NO HABRA FUEROS NI PRIVILEGIOS PERSONALES". A los administradores de justicia toca pues imponer, de acuerdo con la ley, la pena a todo infractor que les sean presentados por infringir las mismas y reglamentos respectivos.

Estoy de acuerdo que las disposiciones del tráfico necesitan una revisión y con muy buen acierto el Poder Ejecutivo ha designado una comisión para que estudie el problema ya mencionado en todos sus aspectos, y redacte un reglamento definitvo. Solo es de lamentar que en dicha comisión sólo están representados los dueños de carros de servicio privado, prescindiéndose por completo de un representante de los del servicio público.

De nada vale que dicha comisión—en buena hora nombrada—redacté un reglamento y que el Ejecutivo lo sancione y ponga en vigencia, sinó cuenta con la cooperación de la policía y las autoridades judiciales respectivas.

En la actualidad tenemos el Decreto No. 8 de 1822 dictado por el Alcalde de este Distrito, y el DecretoNo. 31 de 1927 dictado por el Poder Ejecutivo; ambos contienen disposiciones sabias que si fueran cumplidas por quienes están llamados a hacerlo, seguro estoy que el señor Editorialista no habría tenido que distraer su valioso tiempo para comentar este problema.

Voy a permitirme transcribir algunos artículos de los diferentes decretos para que el señor Editorialista juzgue y vea que no es por falta de disposiciones en la actualidad por loq ue el tráfico se está haciendo un problema de difícil solución. Aquí tenemos por ejemplo; el artículo 17 del Decreto Ejecutivo que estipula como se verificará el examen a los aspirantes a choferes; en dicha excerta se prohibe expedir licencias para el manejo de carros de servicio público al os individuos que no dominen el idioma castellano, se ha cumplido alguna vez esta sabia disposición? Nunca! Los intereses creados han hecho que la buena intención del Ejecutivo sea letra muerta, de igual forma que lo es

(Pasa a la Página 3)

DEBE DARSELE . . . . . .

parece que el Poder Ejecutivo no pensó en esto y confirió el poder de hacer este nuevo estudio (el problema del tráfico capitalino ha sido estudiado ya en diferentes ocasiones) a tres caballeros que si bien honorables no están completamente capacitados para redactar sin ayuda de voz experimentada el nuevo reglamento.

"EL VOLANTE" quiere hacerse eco de los deseos del gremio de automedontes y solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento de algnú miembro del gremio que pueda cooperar desinteresadamente y en provecho, a la vez que de los propios intereses en pro de la colectividad en este asunto que cada vez se hace más complicado. Es indiscutible que una persona que recorre forzosamente las calles de la ciudad diariamente guiando un automóvil para obtener su sustento diario, que tiene que estar en contacto continuo con la población que usa de su vehículo, que tiene que cooperar con las autoridades encargadas de este ramo, que tiene que evitar diariamente accidentes de toda índole y que, en fin, de la organización del tráfico depende su bienestar y la facilidad de sus actividades tiene que haber acaparado un acervo de sugestiones que serían de gran beneficio y simplificarían hasta el mínimum los obstáculos que pueda hallar la comisión nombrada por el Ejecutivo.

'Estación 5 de Mayo'

Venta de Gasolina, Aceite, Grasa, Etc.
SERVICIO ESMERADO.
Aseo, cortesía y buen Precio.
Visítenos y se convencerá.
FELIPE E. MOTTA,
Propietario.

IMPRENTA
BELUCHE
FABRICA DE SELLOS DE GOMA.
Cotizamos los precios más bajos.
Avenida "A", No. 58
Teléfono 8-7.